



**Normas de
Convivencia,
Organización y
Funcionamiento**



C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS
VILLASECA DE LA SAGRA
JUNIO 2023

ÍNDICE

Introducción.....	4
A. Definición de la Jornada escolar del Centro.....	5
B. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa. La composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar. Carta de compromiso educativo con las familias del Centro.....	5
B.1.PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE ESTAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	6
B.2. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD DEL CONSEJO ESCOLAR.....	6
B.3. CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO.....	6
C. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.	9
C.1. LOS CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS.	9
C.2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.....	9
D. Derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.	10
D.1.ALUMNOS:.....	10
D.2.PADRES:	12
D.3.PROFESORES.....	13
E. Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	14
E.1.CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.....	15
E.2.CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.....	15
E.3.CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA	15
E.4.CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA.	16
E.5.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	17
F.-Las medidas preventivas y las medidas educativas correctoras ante las conductas que menoscaben la autoridad del profesorado, sean contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y el aula.....	19
F.1. MEDIDAS EDUCATIVAS PREVENTIVAS ANTE LAS CONDUCTAS QUE MENOSCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO, SEAN CONTRARIAS, O GRAVEMENTE ATENTATORIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO O GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA.	19
F.2. LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS QUE MENOSCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO, SEAN GRAVEMENTE ATENTATORIAS, PERTURBEN EL CLIMA ESCOLAR, SEAN CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA O GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	20
F.2.1. Las medidas correctoras que darán respuesta a las conductas que MENOSCABEN la AUTORIDAD del profesorado, PERTURBEN el clima escolar o sean CONTRARIAS a la convivencia son:	20

F.2.2. Las medidas CORRECTORAS ante las conductas infractoras gravemente atentatorias a LA AUTORIDAD del profesorado y GRAVEMENTE PERJUDICIALES	22
F.2.3. Medidas a adoptar, cuando por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima.	22
F.3. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.....	23
Agravantes	23
F.4. EFICACIA Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.	23
F.5. PRESCRIPCIÓN.....	23
F.6. FACULTADES DEL PROFESORADO.....	24
F.7. GRADUACIÓN DE LA CULPA, RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS.....	24
F.8. APOYO Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROFESORADO.....	24
G. Procedimientos de mediación y resolución positiva de los conflictos. Responsables.....	25
G.1. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN:	25
G.1.1. Prevención.....	25
G.1.2. Análisis y negociación.....	25
G.1.3. Mediación.....	25
G.1.4. Resolución de conflictos:.....	26
G.2. RESPONSABLES:.....	26
G.3. PRESCRIPCIÓN:	27
G.4. RECLAMACIÓN:.....	27
H. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente. Criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de Profesores. Criterios para la asignación de los períodos de refuerzos educativos. Criterios de para la asignación del profesorado de apoyo en la Educación Infantil.....	27
H.1. ASIGNACIÓN DE TUTORIAS Y AREAS, Y ELECCION DE GRUPOS.....	27
H.2. RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE	28
H.2.1. Comisiones y otros responsables del Consejo Escolar	28
H.3. CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	28
H.4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REFUERZOS EDUCATIVOS.....	28
H.5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROFESORADO DE APOYO EN EDUCACIÓN INFANTIL.....	28
I. La organización de los espacios y del tiempo en el Centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.	28
I.1. Aspectos organizativos de carácter general	28
I.1.1. Entradas y salidas.....	28
I.1.2. Recreos.....	29
I.1.3. Permisos y ausencias por parte del profesorado.....	30
I.1.4. Cambios de clase.....	30

I.1.5. Salidas de los alumnos del centro.....	31
I.1.6. Actuación del Centro cuando el menor no es recogido al finalizar el horario escolar.	31
I.1.7. Organización y normas de las actividades complementarias	32
I.1.8. Funcionamiento de los servicios complementarios: transporte	32
I.1.9. Organización y funcionamiento de la isla de reciclaje de aula y de centro	34
I.2. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS.....	34
I.2.1. Espacios.....	34
I.2.2. Unidades	34
I.3. NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO.	34
I.3.1. Biblioteca	34
I.3.2. Instalaciones deportivas	35
I.3.4. Aulas comunes	35
I.3.5. Libros de Texto, tablets.....	35
I.4. LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	35
I.4.1. Calendario Escolar.....	35
I.4.2. Horario y jornada escolar.....	35
I.4.3. Criterios utilizados para la elaboración del horario.....	36
I.4.4. Criterios para establecer el periodo de adaptación del alumnado de tres años al centro	37
I.5. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO.	37
J. Los procedimientos de información y comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando estos son menores de edad.	37
J.1.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....	37
J.2.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	38
Autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia al Centro.....	39
COMUNICACIÓN DE AUSENCIAS NO-JUSTIFICADAS A LAS FAMILIAS.....	39
JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS O RETRASOS AL CENTRO.	40
COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS NO JUSTIFICADAS.....	41
K. Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones, dispositivos electrónicos y demás material empleado en la actividad ordinaria del centro.	43
K.1. NORMAS DE USO DE INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO.	43
K.2. USO GENERAL DE LAS INSTALACIONES.....	43
K.3. USO DE ESPACIOS DE USO COMÚN.	44
K.4. USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DIVERSOS.....	44
L. Protocolos de actuación.....	48
M. Publicación y difusión.....	48

Introducción

La comunidad educativa del Centro entiende que la educación que impartimos necesita para que sea posible ejercerla, un clima de convivencia positivo y un profesorado respetado y reconocido, que goce de la necesaria Autoridad para garantizar la consecución de los objetivos finales.

Debemos velar porque en las aulas reine un clima de estudio, esfuerzo, convivencia, y superación personal, donde los alumnos se desarrollen como personas capaces de transformar la sociedad y se preparen para poder afrontar los retos del futuro.

La [Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado](#), reconoce la autoridad de éste y establece las condiciones básicas de su ejercicio profesional.

La educación de **calidad**. Conseguir que todos los alumnos/as desarrollen en lo posible todas sus capacidades individuales y sociales; intelectuales, culturales y emocionales recibiendo una educación de calidad adaptada a sus necesidades y garantizándoles una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios con los que cuenta nuestro Centro. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Los **valores**. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

El **aprendizaje permanente**. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

La **orientación educativa y profesional** de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

El **esfuerzo compartido**. Resulta indispensable para lograr una educación de calidad y equidad el esfuerzo de nuestros alumnos/as como fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación. El esfuerzo de todas las partes de la Comunidad Educativa, se convierte en un elemento fundamental para el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La **autonomía**. Nuestro Centro posee un margen propio de autonomía que nos permite adecuar nuestra actuación a nuestras circunstancias concretas y a las características de nuestro alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos nuestros estudiantes. Nuestro Centro lo utilizará con rigor y eficiencia para cumplir su cometido del mejor modo posible.

La **participación** de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de nuestro Centro, desde una concepción democrática.

La **prevención de conflictos**. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La **innovación**. El fomento y la promoción de la experimentación y la innovación educativa.

La **cooperación y colaboración** con las Administraciones educativas y con la Corporación local de Villaseca de la Sagra en la planificación e implementación de la política educativa.

La **evaluación** se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos. Por ese motivo, resulta imprescindible seguir los procedimientos de evaluación en los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa, tanto en su programación y organización, como en los procesos de enseñanza y aprendizaje, como en sus resultados.

A. Definición de la Jornada escolar del Centro

La jornada escolar del centro será continua. El horario lectivo se establece de 9:00 h a 14: 00 h para el alumnado. El profesorado realizará las cuatro horas complementarias de lunes a jueves, siendo un jueves al mes la hora de cómputo mensual.

La hora complementaria del jueves, de acuerdo a la Orden de 2 de julio de 2012, tendrá consideración de cómputo mensual para todos los miembros del claustro. Según la Orden 121/2022, de 14 de junio, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de educación infantil y colegios de educación primaria en la comunidad de Castilla La Mancha, en su artículo 17.4 de acuerdo con lo que las Normas de organización, funcionamiento y convivencia establezcan, se podrá asignar una hora complementaria de cómputo mensual para las actividades que no se hayan incluido de modo ordinario en el horario semanal. Tienen esta consideración las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de las juntas de profesores de grupo, la atención a la biblioteca, la atención a las familias por parte del profesorado y la tutoría con las familias, si se realizan en momentos distintos a los recogidos en el horario general del centro y las actividades complementarias que superen la permanencia de los docentes en el centro educativo.

El horario diario se distribuirá en seis periodos de 45 minutos cada uno y un recreo de media hora, con un total de 25 h semanales.

El horario lectivo semanal de las áreas de la etapa de Educación Primaria se establece, con carácter general, en el anexo IV del Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En los meses de **junio y septiembre** el horario se organizará en jornada continua, asegurando que se imparten al menos cinco periodos lectivos.

En caso de actividad no presencial por causas mayores el profesorado utilizará la plataforma EDUCAMOSCLM, o en su caso otra de uso común, para clases on-line o aulas virtuales.

B. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa. La composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar. Carta de compromiso educativo con las familias del Centro.

B.1.PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE ESTAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Este documento ha sido elaborado por el Equipo Directivo, después de recoger las aportaciones de toda la Comunidad Educativa. Estas han sido informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar, por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Su elaboración se ha realizado durante el curso 2006/07.

Se ha llevado a cabo con la colaboración y participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Su aplicación comenzó el curso 2007/08.

A partir del curso 2008/09, se procede a su revisión anual, siempre al final de curso, y siempre garantizando la participación de la Comunidad Educativa. Las conclusiones se incluirán en la memoria. Cuando sea necesario, se rectificará este documento, en cualquier caso, refrendado por el Consejo Escolar.

En el curso 2013-2014, se modifican las normas de acuerdo a la legislación vigente. La aprobación de la LOMCE y las disposiciones que la desarrollan, hacen necesaria esta actualización.

En el curso 17-18 se incluyen diversos protocolos de actuación e intervención frente a diferentes circunstancias.

En el curso 2020-21 se hace necesario incluir el Plan de Inicio de Curso, así como el Plan de Contingencia debido a la Covid-19.

A lo largo del curso 2022-23, se llevan a cabo diferentes modificaciones motivadas, fundamentalmente, por la implantación de la LOMLOE. Se aprueban en el último Consejo Escolar del curso.

Una vez aprobadas, estas pasan a ser de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa.

Cada aula, anualmente, y de manera voluntaria elaborará sus propias Normas de convivencia, organización y funcionamiento, partiendo de unos criterios comunes y elementales, de forma consensuada por el profesorado y el alumnado que convive con ellas. Anualmente serán elaboradas, revisadas y aprobadas. Finalmente serán refrendadas por el Consejo Escolar.

B.2. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD DEL CONSEJO ESCOLAR.

La Comisión de Convivencia en nuestro Centro, estará compuesta por un padre/madre, un profesor/a y el Orientador del centro, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar. Una vez presentadas candidaturas, estas serán votadas por los componentes del Consejo. En caso de que no hubiese candidatura, sería elegido por sorteo.

Serán renovados cada dos años coincidiendo con las renovaciones del Consejo.

B.3. CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO.

4.- Cuidar el material del centro, el suyo propio y el de sus compañeros.

5.- Conocer y cumplir las Normas del centro.

Compromisos del centro con las familias.

1.-Revisar periódicamente la planificación del trabajo del alumno.

2.- Mantener reuniones periódicas con las familias para realizar un intercambio de información sobre la evolución académica de sus hijos.

3.- Atender a las familias que soliciten una reunión informativa, sobre todo en caso de problemas de convivencia.

4.-Informar por escrito a la familia, al menos al finalizar cada trimestre, sobre la evaluación del proceso educativo de sus hijos.

5.- Contactar con la familia para informar de cualquier problema que requiera de atención.

6.- Promover la formación mediante la Escuela de Padres sobre temas de interés para la educación de sus hijos/as.

7.- Informar de forma eficaz de las actividades o eventos de interés relacionados con la escolarización de sus hijos/as.

8.- Propiciar medios eficaces para que las familias puedan expresar su opinión y realizar críticas constructivas.

9.- Hacer cumplir las funciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, (Nuestra comisión) con la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa.

En Villaseca de la Sagra a 30 de enero de 2023

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD

Firma del representante padre/madre

Fdo: M^a Gabriela Mora Mansilla

Firma del representante del Equipo de Orientación

Fdo: Cristina Garzón Martínez



Firma del representante profesorado

Fdo: M^a Sagrario Rufo Payo

C. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

C.1. LOS CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS.

Nuestro Centro, en aras de abordar la mejora de la Convivencia y prevenir posibles episodios de violencia o actitudes que falten al respeto de los miembros de la Comunidad Educativa define los siguientes criterios comunes que guiarán la elaboración, puesta en marcha y revisión de las normas de convivencia de las aulas, tomando en consideración el Decreto de Autoridad del profesorado.

Nuestro objetivo común será la sensibilización y fomento de la Convivencia escolar, como vehículo de aprendizaje, para una buena relación entre iguales.

Trabajaremos con el alumnado, tanto en grupo como a nivel individual en el fomento de actitudes de respeto y tolerancia así como la aceptación de sí mismo y de los demás.

Dedicaremos especial atención a la prevención, detección e intervención de la aparición de conductas violentas.

La actuación será inmediata y decidida, tanto encaminadas a las víctimas, como a los agresores y a los compañeros.

Haremos partícipe, en lo posible al alumnado, en la toma de decisiones y en la elaboración de las normas.

Seremos constantes y firmes.

Las normas serán:

- Razonadas y expondrán su vinculación con la mejora de la convivencia.
- Fruto de la conciencia de los alumnos y estarán elaboradas democráticamente.
- Deberán favorecer la mejora del clima del aula.
- Coherentes con el objetivo de la clase, las normas del Centro y los derechos y deberes de los alumnos y Profesores.
- Claras y poco numerosas.
- Realizables y concretas.
- Enunciadas en positivo.

Su incumplimiento supondrá unas consecuencias claras y negociadas, fruto de la implicación de los protagonistas, en proporción a la falta cometida.

Cualquier situación que perturbe el normal funcionamiento del aula será abordada “in situ”, por el responsable en ese momento del aula y comunicada lo antes posible al tutor.

C.2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

De acuerdo con el decreto 13/2013, de autoridad del profesorado de Castilla-La Mancha. (2013/3830), para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del Equipo Directivo y, en su caso, con la del resto de profesores

Las Normas han sido **elaboradas** por el Equipo Directivo con la participación del profesorado, a través del claustro, recogiendo las aportaciones de los restantes componentes de la comunidad

escolar, y siendo aprobado por el Consejo Escolar DE ACUERDO CON LA Orden 121/2022 dde 14 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil, y Primaria en Castilla-La Mancha.

Cuando las normas afecten al alumnado, los **responsables** inmediatos de su aplicación serán, los Tutores, los Especialistas o el responsable en ese momento del grupo de alumnos.

Cuando las normas afecten al profesorado, el **responsable** de su ejecución será el Jefe de estudios por delegación del Director.

D. Derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

D.1.ALUMNOS:

Los alumnos/as tiene el deber de:

- Respetar las normas de convivencia.
- Respetar la dignidad, Autoridad y función de los Profesores/as, compañeros/as y padres/madres.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- Asistir a clase limpios y aseados.
- Usar los buenos modales, normas de urbanidad y buena educación en las relaciones sociales entre iguales y con sus mayores:
 - Hablar con respeto y deferencia, utilizando expresiones de cortesía y un tono de voz adecuado, a los adultos que por un motivo o por otro se encuentren dentro del Centro o en actividades complementarias y extracurriculares y a sus compañeros.
 - Ceder el paso a los adultos y a sus iguales (excepto cuando caminen en fila, que respetarán su puesto sin intentar adelantarse) en los lugares que por su estrechez así lo requiera.
 - Llamar a la puerta antes de abrirla.
 - No pasar dentro de los espacios reservados para el profesorado.
 - Mantener los aseos en condiciones higiénicas saludables, y limpios.
 - No atascar los urinarios ni los WC con los rollos de papel higiénico ni con ningún otro material.
 - Dar las cosas en la mano a sus compañeros, sin lanzarlas.
 - No mascar chicle durante las clases, ni comer.
 - No hacer ruido al beber agua, ni beber directamente de los grifos.
 - Lavarse las manos después de ir al aseo, antes de comer y siempre que sea necesario.
 - Vestir de forma decorosa sin mostrar su ropa interior ni partes del cuerpo consideradas íntimas.
 - La cabeza y el rostro permanecerán descubiertos dentro del recinto escolar, sin poder ocultarlo ni taparlo, (Gorras, capuchas, gafas de sol o cualquier otra prenda) excepto en aquellas ocasiones que por el uso de disfraces la vestimenta lo requiera.

- No pintar sobre las paredes, mobiliario, puertas, material de gratuidad, ropa, ni sobre ningún otro elemento escolar.
- No pulsar el timbre salvo para llamar.
- Únicamente se utilizará el castellano como lengua vehicular, excepto en el área de lengua extranjera, estando prohibido hablar en otros idiomas en cualquier actividad del centro.
- Hacer buen uso de las instalaciones del Centro, del mobiliario y del material.
- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de sus planes de estudio.
- No saldrán del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando sea recogido/a por adultos autorizados y por causa justificada.
- Ningún alumno/a podrá salir de clase sin autorización del Director del Centro o algún profesor o Tutor/a.
- Ante la necesidad inevitable de salir o entrar en el Centro a lo largo de la mañana por un motivo previsible con anterioridad (visita médica...) deberán hacerlo a la hora de recreo.
- Cuando un alumno llegue tarde tendrá que justificarlo ante la Dirección del Centro.
- En las horas de recreo los alumnos/as deberán estar en el patio, salvo circunstancias climatológicas adversas que estarán donde se determine, y siempre acompañado por un profesor.
- Deberán subir y bajar con orden por las escaleras del Colegio.
- Deberán andar (no correr) y mantener el orden y el silencio por los pasillos internos del Centro, porche y acceso exteriores del patio de recreo.
- Las clases deben quedar ordenadas a la salida.
- No se puede permanecer fuera de las aulas, sin autorización, en horas lectivas.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o moral.
- Cuando, por cualquier motivo, se produzca la ausencia del profesor/a del aula y los alumnos/as se queden solos en el aula, deberán estar en silencio, y comunicarlo a la Dirección del Centro a la mayor brevedad posible. Esta misma actitud se mantendrá en los cambios de clase, sin cerrar la puerta del aula.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- La limpieza es una norma elemental de convivencia y por ello todos los alumnos/as deben abstenerse de arrojar papeles y otros desperdicios al suelo dentro del Recinto Escolar.
- Para las actividades que se realicen fuera del Centro, sean del carácter que sean, se seguirán las normas generales que rigen en el Colegio, exigiéndose a los alumnos/as un comportamiento que mantenga el buen nombre del Centro.
- Cuidar, respetar y no deteriorar el material escolar común del Centro y los libros de gratuidad.

- Reponer el material, que por un mal uso o accidente, se deteriore, con otro igual o del mismo valor.
- Respetar el Proyecto Educativo de acuerdo con la legislación vigente.
- No usar teléfonos móviles, MP3, reproductores de audio o video, o cualquier otro dispositivo no contemplado como recurso escolar, dentro de las actividades docentes, complementarias o extracurriculares. Queda totalmente prohibido la grabación o captación de imágenes y su difusión por cualquier medio y/o redes sociales.

Los alumnos tiene derecho a:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de la enseñanza.
- El respeto a su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o que suponga menosprecio de su integridad física y moral o de su dignidad.
- Participar en el funcionamiento y la vida del Centro, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- Que su rendimiento escolar sea valorado.
- Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- El respeto a la intimidad.
- Recibir orientación escolar.
- Denunciar los actos que se produzcan en el ámbito del Centro, que no respeten los derechos de los alumnos o supongan el establecimiento de impedimentos para su ejercicio por parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa, ante el Director del Centro o ante el Consejo Escolar.
- A ser atendidos académicamente en los días declarados lectivos por el calendario escolar.

D.2.PADRES:

Los padres tienen el deber de:

- Participar como miembro activo de la Comunidad Escolar.
- Aceptar y firmar, puntualmente, los informes de evaluación enviados por el Centro.
- Asistir a las reuniones programadas.
- Aceptar y respetar la línea pedagógica del Centro.
- Justificar, con antelación, las ausencias a clase de sus hijos/as.
- Personarse en el Centro cuando sean requeridos o convocados para tratar asuntos concernientes a la educación de sus hijos/as.
- Proporcionar a sus hijos/as el material necesario para el desarrollo del trabajo escolar; en caso de imposibilidad, comunicarlo al Tutor/a.
- Asegurarse que sus hijos/as acuden a clase, limpios y aseados.
- No mandarlos al Centro en periodos de enfermedad contagiosa.

- Fomentar en su hijos/as el respeto al Colegio y a los Profesores/as.
- Respetar las normas de convivencia.
- Respetar la dignidad, Autoridad y función de los Profesores/as y del Colegio.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto al aprendizaje de sus hijos.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus hijos.
- Impulsar el uso de los buenos modales, normas de urbanidad y buena educación en las relaciones sociales de sus hijos tanto entre iguales y como con sus mayores dentro del Centro.
- Hablar con respeto y deferencia y un tono de voz adecuado al personal del Centro
- No pasar dentro de los espacios reservados para el profesorado.
- No proporcionar alimentos, bebidas, ni cualquier otro objeto a través de la valla en el recreo; en caso de olvido del almuerzo se entregará previamente en dirección.
- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Cuando un alumno llegue tarde, el adulto que lo acompañe tendrá que justificarlo ante la Dirección del Centro.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Impulsar el cuidado y respeto del material escolar común del Centro y los libros de gratuidad.
- Reponer el material, que por un mal uso, se deteriore, con otro igual o del mismo valor.
- Respetar el Proyecto Educativo de acuerdo con la legislación vigente.

Los padres tienen derecho a:

- Recibir información del proceso Educativo de sus hijos a través del tutor, tanto de las áreas que este imparte como de aquellas en las que lo hacen los Especialistas. Cuando se considere necesario, los padres podrán solicitar, al tutor, hablar con la Dirección o con otros Profesores.
- Disponer de una copia del Proyecto Educativo (dentro del Centro).
- A ser informado por el profesor Tutor/a del P.C. que seguirán sus hijos/as.
- A recibir información trimestral por escrito de la marcha académica de sus hijos/as y oral siempre que la reclame.
- A participar en los Órganos Colegiados de Gobierno del Centro, eligiendo y/o presentando candidaturas en el Consejo Escolar del Centro.
- A ser recibidos por el Tutor/a o Equipo Directivo en la hora semanal de atención a los padres, (establecida con carácter anual en la P.G.A.) concretando la cita con carácter previo. Ante circunstancias imprevistas y urgentes, en casos muy justificados, se les podrá atender siempre en horario lectivo, en tiempos que no se atiendan alumnos y dentro del Centro.
- A Solicitar información a sus representantes en el Consejo Escolar sobre los acuerdos tomados en el mismo. Proponiendo sugerencias sobre la marcha de la comunidad y colaborando en actividades programadas.

D.3.PROFESORES

Los Profesores tienen el deber de:

- Debe realizar las programaciones de nivel o de área de la que él es responsable.
- Tiene la obligación de colaborar en el conjunto de actividades docentes que se programen.
- Ser responsable del grupo de alumnos que se le asignan o con los que se esté impartiendo su asignatura, o llevando alguna actividad formativa o recreativa.
- Respetar la dignidad e integridad física y/o psíquica de los alumnos y compañeros.
- Controlar la asistencia de los alumnos al Centro y comunicar las faltas reiteradas al Equipo Directivo.
- Tiene la obligación de respetar las normas de convivencia elaboradas por los responsables y Órganos Colegiados, así como hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario y material puesto a su disposición.
- Tiene la obligación de atender a los padres de los alumnos dentro de las horas marcadas para ello. Así mismo, les comunicará por escrito las calificaciones académicas de sus hijos y las faltas de asistencia y puntualidad.
- El profesor escuchará al alumno y tendrá presente sus iniciativas siempre que sean viables.
- Evitará echar a los alumnos a los pasillos y galerías dentro del horario escolar.
- Será su obligación el mantener el orden y la disciplina del alumno dentro del aula y del recinto escolar.
- Las faltas de asistencia del profesorado deberán ser suplidas por el profesorado disponible en horas de no docencia directa con alumnos/as. El Equipo Directivo solo sustituirá en los casos que no haya Profesores disponibles. En caso de sustitución esta será prioritaria sobre cualquier otra actividad.
- El profesor/a podrá disfrutar de los permisos y licencias contempladas por la ley vigente.
- Todas las faltas del profesorado deberán ser justificadas ante el Director o Jefe de estudios mediante documento escrito. El Director enviará mensualmente a Inspección Técnica de Educación el parte de faltas. En caso de falta no justificada la Dirección lo comunicará inmediatamente al SITE.
- El profesor será el último en salir de clase, cuando finalice la sesión.
- Atender académicamente a los alumnos en los días declarados lectivos por el calendario escolar.

Los Profesores tienen derecho a:

- Al profesor se le garantiza la libertad de enseñanza, teniendo en cuenta y como límite la Constitución y las Leyes.
- Derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personales.
- Derecho a expresar opiniones e iniciativas en el campo Educativo y de su asignatura.
- Derecho a participar en la vida escolar en todos los niveles y en los Órganos Colegiados.
- Derecho a elegir y ser elegido para los Órganos Unipersonales y Colegiados según la legislación vigente.
- Derecho a reunirse para tratar temas concernientes a su actividad docente y cultural.

E. Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

E.1.CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito establecido en el [artículo 1 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo](#), y especialmente, las siguientes:

E.2.CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

- a. Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- b. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- c. El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- d. Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- f. La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- g. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- h. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- i. El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, dentro y fuera del ámbito escolar, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

E.3.CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA

- a. No respetar las normas de convivencia.
- b. No seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. No respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- d. No usar los buenos modales, normas de urbanidad y buena educación en las relaciones sociales entre iguales y con sus mayores.
- e. No hacer buen uso de las instalaciones del Centro, del mobiliario y del material.
- f. No cuidar, no respetar y deteriorar el material escolar común del Centro y los libros de gratuidad.
- g. No reponer el material, que por un mal uso, se deteriore, con otro igual o del mismo valor.

- h. No respetar el Proyecto Educativo de acuerdo con la legislación vigente.
- i. No respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- j. No asistir a clase con puntualidad y no participar en las actividades orientadas al desarrollo de sus planes de estudio.
- k. Salir del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando sea recogido/a por adultos autorizados y por causa justificada.
- l. Salir de clase sin autorización del Director del Centro o algún profesor o Tutor/a.
- m. No justificar ante la Dirección del Centro el retraso a la hora de entrada del Centro.
- n. No respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- o. Discriminar a algún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o moral.
- p. Saltar la valla del patio, en horas no lectivas deambular por las dependencias del Centro, alterar el orden en las subidas y bajadas, no mantener el silencio, tanto en los pasillos como en las escaleras, arrojar papeles y otros desperdicios al suelo dentro del Recinto Escolar.
- q. Usar teléfonos móviles, MP3, reproductores de audio o video, o cualquier otro dispositivo no contemplado como recurso escolar, dentro de las actividades docentes, complementarias o extracurriculares.
- r. No seguir las normas generales que rigen en el Colegio en las actividades que se realicen fuera del Centro.
- s. Los actos de indisciplina u ofensa contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- t. La agresión física o moral contra los demás miembros de la Comunidad Educativa o la discriminación grave por cualquier razón. Así como el maltrato entre iguales tanto individual y colectivo.
- u. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- v. Los daños causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- w. Los actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- x. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- y. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

E.4.CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA.

- a. No respetar las normas de convivencia, de forma reiterada.
- b. No respetar la dignidad y función de los Profesores/as, compañeros/as y padres/madres de forma reiterada.
- c. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- d. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.

- e. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- f. La alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro.
- g. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- h. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- i. No usar los buenos modales, normas de urbanidad y buena educación en las relaciones sociales entre iguales y con sus mayores de forma reiterada.
- j. No hacer buen uso de las instalaciones del Centro, del mobiliario y del material de forma reiterada.
- k. No asistir a clase con puntualidad y no participar en las actividades orientadas al desarrollo de sus planes de estudio de forma reiterada.
- l. Salir de clase sin autorización del Director del Centro o algún profesor o Tutor/a, de forma reiterada.
- m. No respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa de forma reiterada.
- n. Discriminar a algún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o moral de manera reiterada.
- o. Saltar la valla del patio de forma reiterada.
- p. En horas no lectivas deambular por las dependencias del Centro de forma reiterada.
- q. Alterar el orden en las subidas y bajadas, y no mantener el silencio, tanto en los pasillos como en las escaleras, de forma reiterada.
- r. Arrojar papeles y otros desperdicios al suelo dentro del Recinto Escolar de forma reiterada.
- s. Usar teléfonos móviles, MP3, reproductores de audio o video, o cualquier otro dispositivo no contemplado como recurso escolar, dentro de las actividades docentes, complementarias o extracurriculares de forma reiterada. Grabar o captar videos y/o imágenes y divulgar por cualquier medio de difusión y/o redes sociales.
- t. No seguir las normas generales que rigen en el Colegio en las actividades que se realicen fuera del Centro, de forma reiterada.
- u. No respetar el Proyecto Educativo de acuerdo con la legislación vigente de manera reiterada
- v. Salir del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando sea recogido/a por adultos autorizados y por causa justificada de forma reiterada.
- w. No respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro de forma reiterada
- x. El no cumplimiento de los deberes descrito en el apartado D de este documento.

E.5.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- a. No respetar las normas de convivencia de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- b. No respetar la dignidad y función de los Profesores/as, compañeros/as y padres/madres de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- c. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- d. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.

- e. No usar los buenos modales, normas de urbanidad y buena educación en las relaciones sociales entre iguales y con sus mayores de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- f. No hacer buen uso de las instalaciones del Centro, del mobiliario y del material de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- g. No asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de sus planes de estudio de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- h. Salir de clase sin autorización del Director del Centro o algún profesor o Tutor/a de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- i. No respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa de manera reiterada en un mismo curso escolar.
- j. Discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o moral de forma reiterada en un mismo curso escolar.
- k. Saltar la valla del patio de forma reiterada en un mismo curso escolar.
- l. En horas no lectivas deambular por las dependencias del Centro de forma reiterada en un mismo curso escolar.
- m. Alterar el orden en las subidas y bajadas, y no mantener el silencio, tanto en los pasillos como en las escaleras de forma reiterada en un mismo curso escolar.
- n. No seguir las normas generales que rigen en el Colegio en las actividades que se realicen fuera del Centro de forma reiterada en un mismo curso escolar.
- o. Usar teléfonos móviles, MP3, reproductores de audio o video, o cualquier otro dispositivo no contemplado como recurso escolar, dentro de las actividades docentes, complementarias o extracurriculares de forma reiterada en un mismo curso escolar. Grabar o captar videos y/o imágenes y divulgar por cualquier medio de difusión y/o redes sociales.
- p. Arrojar papeles y otros desperdicios al suelo dentro del Recinto Escolar de forma reiterada en un mismo curso escolar.
- q. Salir del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando sea recogido/a por adultos autorizados y por causa justificada de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- r. No respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro de forma reiterada durante un mismo curso escolar.
- s. No respetar el Proyecto Educativo de acuerdo con la legislación vigente de manera reiterada durante un mismo curso escolar.
- t. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- u. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- v. La suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- w. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

- x. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- y. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- z. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

F.-Las medidas preventivas y las medidas educativas correctoras ante las conductas que menoscaben la autoridad del profesorado, sean contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y el aula.

Se tendrán en cuenta, las medidas correctoras a que se refiere el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero, y para las conductas descritas en el punto E.A, las contempladas en el Decreto de Autoridad del Profesorado, Ley 3/2012 de 10 de mayo.

El alumnado no será privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad. No obstante lo anterior, cuando se den las circunstancias y condiciones establecidas en los artículos 24 y 25 del Decreto de convivencia de Castilla-La Mancha de 8 de enero de 2008, se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del Centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

En ningún caso se impondrán medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.

Las medidas correctoras serán proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y contribuirán al mantenimiento y la mejora del proceso Educativo.

Tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que repercutan de forma positiva en la comunidad y en el Centro.

Se considerará conducta reiterada cuando se repita, al menos, tres veces.

F.1. MEDIDAS EDUCATIVAS PREVENTIVAS ANTE LAS CONDUCTAS QUE MENOSCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO, SEAN CONTRARIAS, O GRAVEMENTE ATENTATORIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO O GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA.

- a. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, y los demás órganos de gobierno del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la Comunidad Educativa pondremos especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
- b. El Centro, de forma puntual, podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a prevenir aquellas circunstancias que puedan ser desencadenantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
- c. Las familias del alumnado que por sus circunstancias, puedan presentar problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán ser requeridas por el Centro, para formalizar un compromiso de convivencia para colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para prevenir las situaciones que puedan perturbar la normal convivencia.

- d. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

F.2. LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS QUE MENOSCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO, SEAN GRAVEMENTE ATENTATORIAS, PERTURBEN EL CLIMA ESCOLAR, SEAN CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA O GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Serán conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneren lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y del aula, menoscaben la autoridad del profesorado o atenten contra la convivencia cuando sean realizadas:

- a. Dentro del recinto escolar.
- b. Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- c. En el uso de los servicios de comedor y transporte escolar.
- d. Se tendrán, también, en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén directamente relacionadas con la actividad escolar y afecten a sus compañeros o compañeras o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

F.2.1. Las medidas correctoras que darán respuesta a las conductas que MENOSCABEN la AUTORIDAD del profesorado, PERTURBEN el clima escolar o sean CONTRARIAS a la convivencia son:

- a. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro que se vayan a realizar de manera programada en ese trimestre. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- c. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d. La restricción de uso de determinados espacios del Centro.
- e. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro.
- f. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control de profesorado del Centro.
- g. La realización de tareas escolares en el Centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o Tutores legales del alumno/a.

Responsables:

Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro.

Los Profesores del alumno, oído este, aplicarán una de las siguientes correcciones:

- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.

Siempre, dando cuenta al tutor y al Jefe de estudios.

El tutor del alumno, oído este, establecerá una de las siguientes correcciones:

La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

La directora, oído el alumno, impondrá una de las siguientes correcciones:

- a. La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b. La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c. El cambio de grupo o clase.
- d. La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

El **Director Provincial**, resolverá la medida a tomar, previo informe de la Inspección de educación a propuesta de la directora, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a. El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b. La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c. La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo

establecido en los [artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#).

F.2.2. Las medidas **CORRECTORAS ante las conductas infractoras gravemente atentatorias a **LA AUTORIDAD** del profesorado y **GRAVEMENTE PERJUDICIALES****

- a. La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b. La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c. El cambio de grupo o clase.
- d. La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Responsables:

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro serán adoptadas por la Directora de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán por la Directora.

F.2.3. Medidas a adoptar, cuando por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a. El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b. La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c. La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

Responsables:

Estas medidas educativas correctoras se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Coordinador Provincial de las Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona

titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los [artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#).

F.3.GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Atenuantes

A efectos de graduar las medidas correctoras tendrán en consideración atenuante las siguientes circunstancias:

- a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- b. La ausencia de faltas previas.
- c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.
- d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e. La falta de intencionalidad.
- f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Agravantes

Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:

- a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- b. Las conductas atentatorias contra los derechos del profesorado, su integridad física o moral, y su dignidad.
- c. La premeditación y la reiteración.
- d. La publicidad manifiesta.
- e. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- f. Las realizadas colectivamente

F.4.EFICACIA Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

- a. Para la adopción de las medidas correctoras previstas en este Decreto, para las conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.
- b. Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

F.5.PRESCRIPCIÓN.

- a. Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que **menoscaben la autoridad del profesorado** prescriben transcurrido el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de su comisión.
- b. Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que **atentan gravemente a la autoridad del profesorado** prescriben transcurrido el plazo de **cuatro meses** a contar desde la fecha de su comisión.
- c. Las medidas correctoras establecidas específicamente en el F.2. prescriben en los siguientes plazos a contar desde su imposición:
 - b) Las recogidas en el apartado F.2.1 a los dos meses.
 - c) Las recogidas en los apartados F.2.2. y F.2.3, a los cuatro meses.
- a. En el cómputo de plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

F.6.FACULTADES DEL PROFESORADO.

- a. Según el [artículo 5.1, de la Ley 3/2012, de 10 de mayo](#), los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad.
- b. El profesorado afectado, en función de los derechos reconocidos en el [artículo 3 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo](#), podrá:
 - b) Ejercer su autonomía para tomar decisiones y aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de convivencia establecidas.
 - c) Solicitar colaboración de otros docentes, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras, según se recoge también en el [artículo 6.3](#).
 - d) Hacer que padres o representantes legales del alumnado respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro, en el ámbito de su responsabilidad familiar y de colaboración con el centro educativo.

F.7.GRADUACIÓN DE LA CULPA, RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS.

- a. Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los centros, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrán tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 3/2008, de 8 de enero.
- b. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el centro.
- c. En todo caso, las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros pueden establecer aquellos casos en los que la reparación de los daños causados pueda ser sustituida por la realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro, de sus actividades y funcionamiento.

F.8. APOYO Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROFESORADO.

- a. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo c) del [artículo 8 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo](#), y con el objeto de dar respuesta a las situaciones de conflicto escolar en las que pueda verse implicado el profesorado de los centros y demás miembros de la comunidad educativa, se crea la Unidad de Atención al Profesorado, como una unidad administrativa con las funciones de protección, asesoramiento y apoyo al profesorado, que atenderá cada caso de forma individual en función de

- la problemática que se plantee, asesorando y poniendo en conocimiento del afectado las acciones concretas que se deban emprender.
- b. En este sentido, y en desarrollo de lo dispuesto en el párrafo f) del [artículo 8 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo](#), se establecerá un protocolo operativo de actuación de los centros educativos en coordinación con la consejería competente en materia de protección ciudadana, a través de la unidad a la que se refiere el apartado 1 y en todos los supuestos previstos por esta Ley.
 - c. Una vez iniciado el protocolo de actuación, a consejería competente en materia de educación realizará una recogida de datos significativos del profesorado afectado y de la situación en la que se encuentra, respetando en todo momento el anonimato, evaluando el grado de conflictividad y tratando de resolver la situación de la forma más beneficiosa posible.
 - d. Asimismo, la consejería competente en materia de educación elaborará una base de datos y un informe de seguimiento de las actuaciones que se estén desarrollando al amparo de lo dispuesto en este artículo, con el objetivo de evaluar y analizar la incidencia y gravedad de las conductas infractoras, sus causas y repercusiones, de manera que se arbitren las medidas oportunas para mejorar el ambiente de respeto hacia el profesorado y de convivencia y trabajo en las aulas y en los centros educativos

G. Procedimientos de mediación y resolución positiva de los conflictos. Responsables.

G.1. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN:

G.1.1. Prevención

Crear en el grupo un ambiente de aprecio y confianza

Favorecer la comunicación

Tomar las decisiones, siempre que sea oportuno, por consenso. Tratando de ir más allá de las votaciones y las mayorías, aprendiendo a tomar decisiones, permitiendo a todos expresarse y sintiendo que las opiniones son tomadas en cuenta.

Trabajar la cooperación.

G.1.2. Análisis y negociación.

Aprender a analizar, a negociar y a buscar soluciones satisfactorias que permitan al alumnado aprender a resolver por ellos mismos sus conflictos.

Los aspectos básicos a tener en cuenta serán:

-Las personas involucradas.

-El proceso seguido: el conflicto desencadenante, factores adicionales, soluciones ensayadas y resultado obtenido.

-Problemas a resolver.

-Recursos existentes.

G.1.3 .Mediación.

Ofrecer al alumnado, profesorado y familias del Centro la posibilidad de resolver conflictos contando con la ayuda de una tercera persona neutral, con el fin de hablar del problema e intentar llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes. Podrán ser alumnos, Profesores o padres, pero en ningún caso actuarán como jueces o árbitros.

El proceso a seguir en la mediación será:

Pre mediación:

- a) **Por separado:** Ambas partes aceptarán la forma de abordar el conflicto, el mediador recopilará la información.
- b) **Conjuntamente:** Establecer y aceptar las reglas del proceso.

Aclarar la versión:

El objetivo principal es la escucha mutua.

Analizar el problema:

Tratar de llegar a un análisis común en el que se identifique el conflicto y los puntos a solucionar.

Proponer soluciones:

Deben partir de las partes, satisfacer a ambas y son ellas las que deciden.

El acuerdo:

Deberá satisfacer a ambas partes ser realistas y concretar los aspectos prácticos y responsabilidades concretas que hacen falta para cumplirlos.

Verificación y evaluación de acuerdos:

Se incluirá un mecanismo y plazos para poder verificar los acuerdos y compromisos que conllevan.

G.1.4. Resolución de conflictos:

1. Amonestación privada o por escrito.
2. Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios.
3. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
4. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
5. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
6. Cambio del grupo del alumno por plazo máximo de una semana.
7. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el plazo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
8. Suspensión de asistencia al Centro por un plazo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

G.2.RESPONSABLES:

Los Profesores del alumno, oído este, las correcciones que se establecen en los párrafos a) y b) dando cuenta al tutor y al Jefe de estudios.

El tutor del alumno, oído este las correcciones que se establecen en los párrafos a), b), c) y d).

El Jefe de estudios y el Director oído el alumno y su profesor o tutor, las correcciones previstas en los párrafos b), c),d), e) y f).

El Consejo Escolar, oído el alumno. Las establecidas en los párrafos g) y h) si bien podrá encomendar al Director, oído el tutor y el Equipo Directivo, tomará la decisión tras oír al alumno y si es menor de edad, a su padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. El Director aplicará la corrección prevista en el párrafo h) siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, debiendo comunicarla inmediatamente a la Comisión de Convivencia.

G.3.PRESCRIPCION:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de un mes contando a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

G.4.RECLAMACIÓN:

El alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas, correspondientes a los párrafos g) y h) ante el Director provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

H. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente .Criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de Profesores. Criterios para la asignación de los períodos de refuerzos educativos. Criterios de para la asignación del profesorado de apoyo en la Educación Infantil

H.1. ASIGNACIÓN DE TUTORIAS Y AREAS, Y ELECCION DE GRUPOS

El tutor o tutora será designado por el Director, a propuesta de la jefatura de estudios, en la primera reunión de claustro del curso académico, que tendrá lugar el primer día laborable de septiembre, entre los maestros que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Antigüedad en el Centro.
2. Antigüedad en el Cuerpo
3. Calificación obtenida en el concurso oposición.
4. Acuerdo entre el profesorado, bajo la coordinación del Jefe de estudios y aprobación del Director, para las áreas que no imparte el tutor /Tutora, así como los refuerzos a los alumnos con desfase escolar, teniendo en cuenta los tiempos disponibles del profesorado y los criterios anteriormente expuestos.
5. Los profesores tutores de primaria permanecerán durante dos años consecutivos con la misma tutoría, finalizando la misma con los cursos pares (ciclos). En Educación Infantil, los tutores permanecerán con sus alumnos el Ciclo completo.

La organización del alumnado en cada grupo se hará por cursos, de acuerdo con el año de nacimiento.

En casos excepcionales se podrán organizar grupos flexibles para un mejor aprendizaje.

H.2. RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE

H.2.1. Comisiones y otros responsables del Consejo Escolar

Comisión de Convivencia y de Igualdad

Tres miembros, uno en representación de los padres, otro en representación del profesorado y un miembro del Equipo de Orientación serán elegidos por votación, entre aquellos miembros que no pertenezcan a ninguna otra Comisión. Una vez presentadas candidaturas, estas serán votadas por los componentes del Consejo. En caso de que no hubiese candidatura, sería elegido por sorteo.

Serán renovados cada dos años coincidiendo con las renovaciones del Consejo.

Comisión Gestora

La Comisión Gestora en nuestro Centro, estará compuesta por dos padres/madres la secretaria y la Directora del Centro. Una vez presentadas candidaturas de los padres/madres, estas serán votadas por los componentes del Consejo. En caso de que no hubiese candidatura, sería elegido por sorteo.

Serán renovados cada dos años coincidiendo con las renovaciones del Consejo. Los miembros del Equipo permanecerán en esta comisión mientras dure su mandato.

H.3. CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

- 1º.- Hora de libre disposición
- 2º.- Hora de coordinación y de otros responsables
- 3º.-Horas de refuerzo.

H.4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REFUERZOS EDUCATIVOS.

Se procurará que sean realizados por:

- Docente con disponibilidad horaria coincidente con las áreas instrumentales a reforzar.
- Preferentemente sea un docente que imparta clase en ese ciclo.
- Que el profesor tenga horario completo en el centro.

H.5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROFESORADO DE APOYO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

- 1º. Profesor que imparta docencia en la etapa de infantil.
- 2º. Horas de libre disposición.

I. La organización de los espacios y del tiempo en el Centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

I.1. Aspectos organizativos de carácter general

I.1.1. Entradas y salidas

Las puertas del Centro abrirán a las 8:55h y se cerrarán, por la seguridad de los alumnos/as, cinco minutos después de la hora de entrada.(9:05 h).

Los alumnos/as serán recogidos en las filas por el profesor/a que les va a dar la clase a continuación, tanto la primera sesión de la mañana como la de después del recreo.

Los acompañantes de los alumnos/as que lleguen tarde deberán justificar el retraso ante la Dirección del Centro.

Los alumnos/as subirán en orden y en fila a las clases y, no al servicio, acompañados por el profesor/a. Los alumnos/as que inexcusablemente necesiten ir al servicio, irán primero a la clase y el profesor/a, una vez la clase esté en orden, dará permiso para salir.

La salida de las clases se hará en fila después de recoger y ordenar el material. El profesor/a será el último en abandonar el aula.

Los alumnos/as solo podrán permanecer después de las horas de salida en las aulas acompañados por sus profesores/as.

I.1.2. Recreos

La atención en los recreos se organiza en turnos. La distribución de los turnos debe ser:

- **PATIO E. PRIMARIA:** Como mínimo un profesor por cada 60 alumnos o fracción, siempre que sea posible. Se procurará que haya un mínimo de dos profesores.
- **PATIO E. INFANTIL:** Como mínimo un profesor por cada 30 alumnos o fracción, siempre que sea posible. Se procurará que haya un mínimo de dos profesores.

La distribución de los turnos de recreo se organizará cada curso escolar por el equipo directivo con el consenso del claustro de profesores, en función del número de alumnos y el número de profesores disponibles en el Centro.

Los profesores responsables del cuidado del patio de recreo, procurarán estar los primeros en el patio.

Se seguirán los turnos establecidos procurando la máxima puntualidad.

Si faltase alguno de los profesores/as que tiene recreo le sustituirá el compañero/a al que, siguiendo la lista de profesorado de Delphos, le corresponda.

Los días de lluvia los alumnos/as saldrán al porche en dos turnos: 1º, 2º y 3º los primeros quince minutos (12.00 a 12.15 horas) y 4º, 5º y 6º los segundos quince minutos (12.15 a 12.30 horas) los profesores que ese día tengan recreo, atenderán a los alumnos en el porche. Se establece un cuadrante para la atención de los alumnos en los 15 minutos que deben permanecer en sus clases.

Durante el tiempo de recreo los alumnos/as no podrán permanecer solos/as en las clases ni en los pasillos.

Durante el invierno y cuando el tiempo sea desapacible, no se podrá salir al patio sin abrigo. Los profesores deberán insistir a sus alumnos, antes de salir al recreo, que hagan uso del aseo de la planta inferior y se pongan los abrigos.

Se procurará, en la medida de lo posible, que los alumnos jueguen con niños de su mismo curso; si no es así, con los cursos más afines posibles.

Se establecerá, a principio de curso, el calendario de juegos coeducativos para cada curso y día en los turnos concretados. Quedará plasmado en el tablón de Igualdad.

Se respetarán las normas que rigen la Isla de Reciclaje: El contenedor amarillo, situado en la Isla Ecológica, deberá trasladarse al Patio de E.P. en la hora del recreo. Los encargados serán dos alumnos de la clase a la que le toque las pistas deportivas. El traslado se realizará a las 12,00 h. y se devolverá a su sitio antes de formar filas.

Cinco minutos antes que acabe el recreo, los alumnos darán batidas de limpieza, con el fin de que el patio quede lo más limpio posible.

I.1.3. Permisos y ausencias por parte del profesorado

Los permisos y faltas de asistencia del profesorado se regirán por la Resolución 19/06/2018, el R.D. 6/2019, la Ley 11/2019 y otras tantas disposiciones vigentes se contemplen.

En el caso de los días de libre disposición (moscosos) y dadas las características de nuestro centro, se podrán solicitar dos días en el curso, no pudiendo coincidir más de un docente el mismo día. Se seguirán los criterios de solicitud establecidos en la legislación vigente.

En el caso de coincidencia de solicitudes en el mismo día la prelación a aplicar será la siguiente: 1º. Causas sobrevenidas (enfermedad, hospitalización o fallecimiento de familiares de hasta 3º línea de consanguinidad). 2º. No haber disfrutado del referido permiso con anterioridad. 3º. No haber disfrutado del referido permiso en el periodo inmediatamente anterior. 4º. La antigüedad en el centro. 5º. La antigüedad en el Cuerpo.

No podrán utilizarse durante las sesiones de evaluación, ni durante el periodo en evaluaciones ordinarias y extraordinarias. Tampoco durante la primera semana del mes de septiembre.

En el caso del profesorado compartido con otros centros, el docente disfrutará de un día en cada centro en el que imparte docencia.

Se deberá presentar con 3 días de antelación, un Plan de Actividades dirigidas a los grupos afectados durante su ausencia, ante la Jefatura de Estudios.

Cuando la ausencia sea prevista con antelación, se dejará preparado trabajo para los alumnos/as.

Cuando la ausencia sea imprevista se avisará directa y personalmente al Director o Jefe de estudios o al Centro (925 27 80 70) lo antes posible.

Los criterios de sustitución del profesorado ausente serán los establecidos en el apartado K3 del presente documento.

I.1.4. Cambios de clase

Se procurará hacerlos con la máxima puntualidad posible, evitando que los alumnos/as salgan a los pasillos y dejando las puertas abiertas en tanto en cuanto entra el siguiente profesor/a.

No deberá salir de la clase un profesor hasta que no haya llegado el siguiente, en caso que sea necesario, saldrá el que se encuentre en el curso de mayor edad .

Cuando por razones de horario dos profesores se estén esperando mutuamente, dejará solos a los alumnos, el tiempo imprescindible para el cambio, el profesor que se encuentre en el curso más alto.

Los profesores que estén en horas de no docencia, o de refuerzo procurarán ir a su siguiente clase un par de minutos antes de que termine la sesión, con el fin de minimizar el tiempo que se emplea en los cambios de clase.

I.1.5. Salidas de los alumnos del centro

I.1.5.1. Causas justificadas.

Cuando los alumnos/as necesiten salir del colegio en horario lectivo, por causas justificadas y excepcionales, sólo lo harán acompañados por familiares directos y nunca solos. Con el ánimo de no interferir más de lo necesario en el normal funcionamiento, se procurará hacerlo durante la hora del recreo.

Las familias no deberán pasar a las clases, sino buscar en la sala de Profesores o en los despachos un profesor/a que acuda a la clase a llamar al alumno/a, acompañándole hasta el familiar.

I.1.5.2. Enfermedad manifiesta.

Cuando un alumno se encuentre mal, el profesor que imparta clase en ese momento, se lo comunicará al Equipo Directivo o docentes que se encuentren en la Sala de Profesores que se pondrán en contacto con sus familias para que vengán a recoger al alumno.

Se informará al tutor de lo sucedido.

I.1.5.3. Accidentes no urgentes.

Se atenderán los pequeños accidentes en botiquín. Si no revisten gravedad se llamará a las familias como en el caso de “enfermedad manifiesta”.

En el caso de que el accidente sea considerado grave o urgente, se actuará según Protocolo de Accidentes.

I.1.6. Actuación del Centro cuando el menor no es recogido al finalizar el horario escolar.

En caso de un retraso en la recogida, los tutores acompañarán al alumno a Dirección y desde allí se llamará inmediatamente a sus familias. Se custodiará al alumno en el Centro durante 15 minutos.

En casos reiterados, se actuará según Protocolo de Intervención.

Siguiendo las recomendaciones que la Consejería Sanidad y Bienestar Social dispone para los centros educativos, se establecen la siguiente norma general:

- Ningún niño podrá acudir al colegio con fiebre, por razones obvias de salud, por el bien de vuestro hijo y del resto de los niños. Si algún niño manifiesta síntomas febriles se telefonará a las familias para que venga a recogerles.

I.1.6.1. Pediculosis/enfermedades parasitarias.

Todo alumno al que se le detecte la presencia de parásitos, se les instará a no venir a clase hasta que, una vez seguido el correcto tratamiento, se encuentre limpio.

Así mismo, se repartirá a las familias una nota informativa al respecto.

Toda comunicación de las familias que reciban los tutores con relación a este tema, debe ser inmediatamente comunicado al Equipo Directivo.

I.1.6.2. Enfermedades contagiosas.

Todo profesor que observe o sospeche con fundamento la existencia de enfermedad contagiosa, lo comunicará inmediatamente a las familias y al Equipo Directivo.

Las familias comunicarán al centro el Informe médico, para tomar las medidas que se estimen oportunas.

I.1.6.3. Medicación en período lectivo.

En caso de enfermedad que requiera obligada medicación en tiempo lectivo, las familias comunicarán a la Dirección del Centro y al Tutor la situación.

Deberán cumplimentar el anexo correspondiente, debiendo ser imprescindible aportar informe médico detallado que se custodiará en su expediente, aportará la medicación y solicitará la administración de la misma al tiempo que autoriza al profesor para suministrarla. (Modelo de informe anexo: Protocolo de Intervención)

I.1.6.4. Alergias alimentarias y medio ambientales.

En caso de alergias diagnosticadas será imprescindible aportar informe médico y documento de centro correspondiente cumplimentado (Modelo de informe anexo: Protocolo de Intervención)

I.1.7. Organización y normas de las actividades complementarias

Consideraremos Actividades Complementarias todas aquellas que contribuyen a desarrollar los objetivos y contenidos del currículo en contextos no habituales y que facilitan el interés por aprender del alumnado.

Para la realización de las mismas, en primer lugar, será imprescindible el acuerdo unánime de los Profesores implicados, así como la participación del alumnado de acuerdo a lo siguiente:

Salidas y excursiones: Será necesario la participación de al menos el 50% del alumnado matriculado en los cursos que participan de esa actividad.

Cuando la salida sea posterior a las 9:00h, los alumnos quedarán a cargo del profesor que según horario corresponda hasta que se proceda a realizar dicha salida.

El alumnado que no participe de la actividad no tendrán clase lectivas, por encontrarse los profesores atendiendo a los alumnos que participan.

Fiesta de Navidad, Carnaval, Fin de curso y otras. Los alumnos que no participen solo podrán asistir junto a sus padres como espectadores.

I.1.8. Funcionamiento de los servicios complementarios: transporte

Incorporaremos al programa informático de gestión DELPHOS los datos del alumnado asignado a cada una de las rutas que parten o pasan por nuestro Centro.

Los datos de alumnado, horarios y km., sean verificados y confirmados

Comunicaremos a la Delegación Provincial de Educación las nuevas necesidades de transporte del alumnado del Centro y daremos traslado a la misma de todas las solicitudes que no pueden ser atendidas mediante las rutas programadas existentes y que podrían dar lugar a la modificación en la planificación del transporte escolar o a la concesión de ayuda individual.

Obtendremos del citado programa DELPHOS relación nominal del alumnado usuario que será entregada, en el plazo más breve posible, a los conductores y acompañantes del servicio de transporte escolar, para el seguimiento y control del alumnado usuario con derecho al mismo.

Los Servicios de Planificación y Centros de las Delegaciones Provinciales, a través del DELPHOS, comprobarán esta lista provisional de usuarios: derecho del alumnado propuesto, existencia de plazas en el vehículo titular etc. De cumplirse las normas vigentes, será aprobada como

definitiva remitiéndose a los Centros escolares con el Vº Bº del Delegado Provincial, para su posterior entrega al transportista y, en su caso, al acompañante (Anexo II de la Orden).

Se expedirá a todo el alumnado incluido en la lista definitiva de usuarios del transporte escolar de cada ruta el correspondiente carné a través del programa DELPHOS. Dicho documento es intransferible, correspondiendo a su titular su custodia y conservación, y tendrá valor acreditativo de la condición de usuario de transporte escolar. A partir de esta fecha le podrá ser exigido al subir al vehículo por el conductor o acompañante, en su caso.

Velaremos por los derechos de su alumnado usuario, informando al padre/madre, tutor/a o alumnado de la normativa vigente que regula este servicio, así como de sus deberes y obligaciones en el uso diario del transporte escolar (Anexo III de la orden citada).

Informaremos a los padres, Tutores o alumnado usuario del transporte escolar, de los datos de la ruta en la que viajará durante el nuevo curso escolar, la ubicación de su parada, horarios de la misma, tanto en la expedición de ida al colegio como en la de regreso a su casa; servicio de acompañante, en su caso, asiento asignado, etc. Al mismo tiempo se les debe responsabilizar en el cumplimiento de estos horarios. A estos efectos se les remitirá Anexo de información, a cumplimentar por los padres o Tutores, a fin de que los responsables de este servicio en el Centro, así como el/los acompañantes/s de la ruta de transporte conozcan siempre, si procede, la persona o personas responsables de la recogida del alumno/a. Recibido este documento en el Centro se entregará copia del mismo al acompañante o conductor de la ruta.

Recibiremos, en caso que los haya, las posibles denuncias presentadas por el alumnado, familias, conductores o autoridades locales, relativas a todo tipo de incidencias presentadas durante la prestación del servicio, y resolver en consecuencia. (Anexos V y VI de la Orden).

Recibiremos y firmaremos los partes de seguimiento del servicio presentados por el acompañante. De constar, en los mismos, incidencias, se resolverán en consecuencia.

Remitiremos mensualmente a las Servicios Provinciales de Educación y Ciencia los partes del servicio de transporte escolar (Anexo VII de la Orden), en el que se cumplimentarán los datos correspondientes e incidencias habidas en la prestación del mismo. En el supuesto de reiteración de incidencias o infracción importante, se notificará con carácter urgente, a la correspondiente Delegación Provincial. (Anexo VIII de la Orden).

Comunicaremos mensualmente a los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia cualquier alta, baja o modificación del alumnado usuario, que se produzca a lo largo del curso escolar, referida al transporte escolar en cualquiera de las modalidades de prestación. (Anexo IX de la Orden).

Procedimiento y penalizaciones por incumplimiento de la normativa vigente

Una vez recibido el parte de incidencias de la empresa o del acompañante, las medidas que se tomarán serán las descritas en el punto E de estas normas.

De incumplir alguna de las normas siguientes:

- Observar en el autobús buena conducta, como si se tratara del Centro Escolar.
- Hacer un buen uso del autobús dando un buen trato a los asientos y cuidando de que se mantenga limpio.
- Permanecer sentado durante el viaje.
- Puntualidad en el acceso al autobús, a fin de no modificar el horario establecido.
- Obediencia y atención a las instrucciones del conductor y acompañante, en su caso.

- Cumplir durante el viaje las normas del Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Entrar y salir con orden del autobús.
- Solidaridad y ayuda con sus compañeros.
- Utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad en el vehículo.
- Llevar siempre en su poder el carné de transporte escolar y mostrarlo cuando le sea requerido por el transportista o por el acompañante de la ruta.

I.1.9. Organización y funcionamiento de la isla de reciclaje de aula y de centro

El Centro dispone de una Isla de Reciclaje, sita exteriores de la entrada principal del Edificio de E. Primaria.

Cada aula cuenta con tres papeleras, forradas con cartulinas de diferentes colores en función del contenedor al que van a ir destinados sus residuos: Azul para el papel; amarillo para los plásticos...etc. y marrón para los residuos orgánicos.

El contenedor amarillo, situado en la Isla Ecológica, deberá trasladarse al Patio de E.P. en la hora del recreo. Los encargados serán dos alumnos de la clase a la que le toque las pistas deportivas. El traslado se realizará a las 12,00 h. y se devolverá a su sitio antes de formar filas. En el patio de E. Infantil, quedará una papeleras amarilla más pequeña.

El Centro cuenta en el exterior de la verja con un contenedor para papel, de grandes dimensiones. El contenedor azul de la isla de reciclaje no es lo suficientemente grande para recoger el papel generado por el Centro, por lo que los alumnos de 4º, 5º y 6º, por turnos vaciarán el contenedor de la isla de reciclaje en el contenedor del exterior del edificio cuando se a necesario.

I.2. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

I.2.1. Espacios

Las actuaciones previstas se desarrollarán fundamentalmente en el Centro escolar repartidas en las distintas dependencias (aulas, tutorías, pistas deportivas.)

Disponemos además del Pabellón deportivo Municipal, fundamentalmente para las clases de E.F. y las actividades deportivas.

I.2.2. Unidades

El Centro cuenta con una unidad por aula y por nivel académico a partir del curso 23/24.

I.3. NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO.

A principio de cada curso se elaborará por el Equipo Directivo y con la colaboración de los responsables, y aprobado por el claustro, un horario de uso y utilización de la biblioteca y aulas comunes.

I.3.1. Biblioteca

El responsable de biblioteca será el encargado de tener actualizado, a través del programa ABIES, de los fondos de biblioteca.

Los fondos de la Biblioteca podrán ser utilizados en el Centro o en calidad de préstamo.

Los libros que se reciban en préstamo serán supervisados por el responsable de biblioteca, para comprobar que se ha hecho un buen uso de ellos. En el caso de deterioro o pérdida del libro prestado, se repondrá con un ejemplar igual o similar.

El profesorado podrá retirar de la biblioteca los fondos que considere necesarios por un periodo mensual renovable, como dotación de biblioteca de aula.

I.3.2. Instalaciones deportivas

El profesor de E.F. será el encargado de velar por el buen estado de las instalaciones.

Para acceder al Pabellón deportivo, los alumnos deberán ir equipados con el calzado apropiado.

Cada día de la semana, durante el recreo, la pista deportiva será utilizada por un curso de 2º a 6º de Primaria.

El curso que utilice la pista la dejará en buen estado de utilización.

I.3.4. Aulas comunes

Los alumnos accederán a estas instalaciones, siempre acompañados por un profesor.

El curso que la utilice la dejará en buen estado.

I.3.5. Libros de Texto, tablets.

Los tutores serán los responsables de comprobar el buen estado de los libros de texto prestados a los alumnos. En aquellos niveles que dispongan de tablets, se revisarán las mismas en el mes de junio y antes de que los alumnos disfruten del período estival.

En el caso de que el alumno pierda o deteriore alguno de los libros de texto o tableta prestados por el centro, las familias deberán reponerlo. Si no se devuelven o reponen, el alumno no tendrá derecho, al siguiente curso, ha dicho préstamo.

I.4. LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

I.4.1. Calendario Escolar

El curso académico se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente.

En todo caso, estará sometido al Calendario Escolar establecido por la Consejería de Educación y Ciencia a través de la Delegación Provincial.

I.4.2. Horario y jornada escolar

	SESION		PROFESORADO		ALUMNADO
HORARIO GENERAL	LECTIVO (de Lunes a viernes)		9,00 A 14,00		9.00 A 14,00
	RECREO		12,00 A 12,30		12,00 A 12,30
	TRANSPORTE ESCOLAR				8,30 A 9,00 Y 14,00 A 14,30
HORA DE	DIA	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves

OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORA	14.00 a 15.00	14,00 a 15,00	14,00 a 15,00	14.00 a 15.00 (punto mensual)
-----------------------------------	------	---------------	---------------	---------------	-------------------------------

I.4.3. Criterios utilizados para la elaboración del horario.

El horario lectivo de la etapa de Educación Primaria comprende 25 horas semanales.

El horario diario se distribuirá en seis periodos de 45 minutos cada uno y un recreo de 30 minutos.

El recreo tiene la consideración de tiempo lectivo.

El horario que, en cada caso, se asigne a cada área dentro de la planificación de cada curso, deberá entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas, sin menoscabo del carácter global e integrador de cada etapa.

Las áreas instrumentales se impartirán, siempre que lo permita la disponibilidad del personal, en las primeras horas.

Los apoyos y refuerzos serán impartidos, preferentemente, coincidiendo con el horario de las áreas instrumentales.

Las reuniones de los órganos de gobierno y participación se realizarán en el horario de obligada permanencia del profesorado, y siempre fuera del horario lectivo.

Para dar satisfacción a las necesidades de las familias, la tutoría con las familias será en horario de mañana de 14,00 a 15,00 horas.

Durante los meses de septiembre y junio, el horario del Centro para el alumnado será de 9,00 a 13,00 horas. Las horas de obligada permanencia del profesorado se realizarán de lunes a jueves de 13,00 a 14,00 h.

El horario lectivo semanal de las áreas de la etapa de Educación Primaria, según el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. se establece:

Educación Primaria Número de sesiones semanales por área y curso	1er CICLO		2º CICLO		3er CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	4	4	4	4	4	4
Lengua Castellana y Literatura	6	6	6	6	6	6
Lengua Extranjera	4	4	4	4	3	4
Matemáticas	6	6	6	6	5	6
Educación Artística	3	3	3	3	3	3

Educación Física	3	3	3	3	3	3
Religión/Alternativa a la Religión	2	2	2	2	2	2
Proyecto de Centro/Materia transversal	2	2	2	2	2	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos					2	

*El área de Educación Artística contemplará dos sesiones de Música y una de Plástica por semana.

I.4.4. Criterios para establecer el periodo de adaptación del alumnado de tres años al centro

Características psicológicas del niño partiendo de su nivel de desarrollo.

Metodología basada en un carácter lúdico.

Cubrir las necesidades básicas, atendiendo a los aspectos físicos y psíquicos.

Valorar la importancia de la relación con las familias.

Conocimiento del entorno: Edificios, clases, material y del Medio Social (alumno-profesor)

Atender a los criterios de Educación, basándonos en los objetivos planteados.

I.5. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO.

Los agrupamientos del alumnado se realizan teniendo en cuenta que el centro es de línea 1. Cuando por exceso de ratio se produzca una habilitación de nueva unidad y/o desdoble, los criterios de agrupamiento atenderán a:

- Paridad de género.
- Igual número de niñ@s con dificultades de aprendizaje en ambos grupos o previsión de ellas.
- División equitativa del alumnado por fechas de nacimiento de modo que haya en todos los grupos el mismo número de alumnado nacidos en cada uno de los 4 trimestres del año. Se procurará igual distribución por meses.
- En caso de alumnado con medidas extraordinarias se asignará por igual a ambos grupos.
- En el caso de que haya alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma se asignará por igual a ambos grupos.

Al finalizar la Educación Infantil, se llevará a cabo la reestructuración de los dos grupos que permitirá corregir posibles desigualdades que hayan ido acaeciendo a lo largo de esta etapa. En 3º y 5º de Primaria se realizará una nueva redistribución para favorecer la socialización y potenciar las relaciones entre el alumnado.

J. Los procedimientos de información y comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando estos son menores de edad.

J.1.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Recibirán información únicamente el padre/ madre o tutor legal del alumno/a, trimestralmente a través de los informes de evaluación, en las reuniones trimestrales o a nivel individual siempre que se solicite y sea posible

J.2.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Las faltas de asistencia al Centro, **justificadas** por la familia ante el tutor, serán consideradas **faltas justificadas**, a todos los efectos. En todo caso estas faltas serán comunicadas a la familia en el informe trimestral de evaluación (Boletín de notas).

En los casos de **absentismo**, (50% ausencias mensuales), el Equipo Directivo con el asesoramiento del Equipo de orientación y apoyo y, en su caso, de los profesionales de la intervención social que actúen en nuestro Centro, garantizará se ponen en marcha las siguientes medidas:

El tutor o tutora llevará un control de la asistencia diaria, que reflejará mensualmente en la aplicación Delphos. En caso de observar una situación de absentismo, lo informará de forma inmediata a la familia e informará al Equipo Directivo.

Si la situación no remite, se citará a una entrevista a la familia o los Tutores legales.

El Equipo Directivo, requerirá a la familia o Tutores a una entrevista para ser informados de la situación.

Aquellos alumnos que por su **elevado número de faltas** (50% mensual) no haya sido posible evaluarlos, deberán ser calificados con la valoración Insuficiente (IN), y se hará constar en las observaciones del acta y del boletín esta circunstancia, así como en su expediente e historial.

Si la situación persiste, se remitirá por escrito la situación a las instituciones implicadas (Servicios Sociales, Ayuntamiento y Administración Educativa) y a la familia. (Anexo I)

El Equipo de Orientación y Apoyo: En el caso de no resolverse la situación con la ejecución de las medidas anteriores, se realizará una valoración de la situación personal y escolar del alumnado

Si de la anterior valoración se deduce que predominan los factores socio-familiares, se solicitará una valoración de los servicios sociales Básicos.

Una vez realizada, se acordarán las medidas adecuadas por parte del Equipo de orientación y apoyo, así como de los servicios sociales básicos, de común acuerdo.

Estas medidas se concretarán en un **Plan de intervención socio-educativa** con el alumno y su familia, con carácter Educativo.

El Servicio de Inspección Educativa, será informado para que garantice el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado, así como de sus familias.

El tutor/a realizará un seguimiento periódico en colaboración con la familia y los servicios sociales, con un plazo fijo en los momentos iniciales y variable a partir de su desaparición.

Se solicitará la colaboración al Ayuntamiento para el seguimiento del alumnado, que presenta estas características.

Autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia al Centro

COMUNICACIÓN DE AUSENCIAS NO-JUSTIFICADAS A LAS FAMILIAS

Estimado/a Padre/madre:

El alumno _____ de _____ curso, no ha asistido a clase el día _____ desconocemos los motivos, por lo que nos ponemos en contacto con usted para su conocimiento.

Un saludo

_____ de _____ de 202__

Firmado

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS O RETRASOS AL CENTRO.

Sr. /Sra. Tutor/a profesor/a:

El alumno _____ de _____ curso, no va a asistir a clase el día _____ por los siguientes motivos:

Un saludo

Día _____ de _____ de 202__

Firma del profesor/a

Firma del padre/madre

COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS NO JUSTIFICADAS

C.P. “Virgen de las Angustias”

Villaseca de la Sagra

(Toledo)

Sres. _____

C/ _____

Villaseca de la Sagra

Estimado Sres.:

Por la presente ponemos en su conocimiento que tras las reiteradas faltas de asistencia a clase de su hijo, el alumno _____, y en cumplimiento de la legislación vigente, que con esta fecha, hemos comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, y al Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, así como a los Servicios Sociales correspondientes, **dicha circunstancia a fin de que tomen las medidas oportunas que correspondan según la normativa vigente.**

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarle

Atentamente

En Villaseca de la Sagra, a ____ de _____ de 202_

EL DIRECTOR

Fdo:

Estimados padres y madres:

En aras de garantizar la seguridad de sus hijos, los profesores acompañarán a la salida a los alumnos asegurándose de entregárselos a las personas adultas que habitualmente recogen a sus hijos. Para ello necesitamos nos indiquen el nombre de los adultos autorizados a recoger a los niños.

Muchas gracias

EL CLAUSTRO DE PROFESORES

AUTORIZO a las personas abajo indicadas a recoger a mi hijo/a
 a la hora de la salida del
 Centro, durante la etapa de Educación _____.

NOMBRE	D.N.I.	RELACIÓN/ PARENTESCO	FIRMA DEL ADRE/MADRE

Yo _____ con

DNI _____ como padre/madre del alumno/a _____

_____ **AUTORIZO** a mi hijo/a a salir solo, sin
 acompañante, al finalizar la jornada escolar.

Fdo. :

K. Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones, dispositivos electrónicos y demás material empleado en la actividad ordinaria del centro.

K.1. NORMAS DE USO DE INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO.

Las siguientes normas de uso de los recursos materiales e instalaciones del centro serán de obligado cumplimiento para la comunidad educativa. Todos los miembros respetarán las instalaciones y el mobiliario del centro, colaborando en su mantenimiento.

Se cuidarán especialmente aquellos materiales de uso compartido como los materiales curriculares en régimen de préstamo, mejorando el aspecto de aquellos que puedan estar deteriorados por su uso.

El centro, sus instalaciones deportivas y espacios de recreo se mantendrán lo más limpias posible en todo momento, fomentando un entorno limpio. Se promoverá el reciclaje de residuos en los contenedores habilitados.

Se respetará la decoración, los murales y trabajos expuestos, tanto en las aulas como en los espacios comunes.

Al finalizar la jornada, cada docente revisará el aula o espacio de uso, quedando en perfecto estado, con las ventanas cerradas y las luces y aparatos electrónicos apagados.

K.2.USO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

- Los espacios físicos y su organización deben favorecer las actividades docentes, por tanto, deberán estar siempre en condiciones adecuadas. Será responsabilidad del alumnado y/o profesorado el uso adecuado de las instalaciones y el dejarlas en las mismas condiciones en que se han encontrado; para ello se fomentará en el alumnado una actitud de respeto, aprecio y conservación de todos los espacios como algo propio.
- El uso de los espacios y dependencias del centro fuera del horario lectivo, será responsabilidad del Ayuntamiento, una vez informado el Consejo Escolar.
- No se permite que los alumnos estén solos en las instalaciones.

- Las dependencias de uso común (Biblioteca, Sala de Psicomotricidad) dispondrán de un horario de utilización.
- El personal docente será responsable del alumnado en todos los momentos de entradas y salidas con el curso que le corresponda.
- Se evitará la contaminación acústica en los desplazamientos por el centro.

K.3.USO DE ESPACIOS DE USO COMÚN.

- Biblioteca: El responsable de la Biblioteca organizará su funcionamiento, horario y uso: entradas, salidas, registros, catalogación y préstamos.
 - Para llevar a cabo el control y préstamos de los libros, se utilizará el Programa Abies destinado a tal fin.
 - Los usuarios respetarán las Normas consensuadas para esta dependencia. Los ejemplares prestados y no devueltos o devueltos en mal estado, deberán reponerse de manera inmediata por un ejemplar igual, o en su caso, similar.
- Sala de Psicomotricidad: El uso de esta dependencia será preferente para el alumando de Educación Infantil; de manera excepcional, se utilizará en actividades de centro concretas(talleres, Escuela de Padres,...)
- Pistas deportivas del propio centro: se utilizarán principalmente, en el área de Educación Física y en los recreos bajo vigilancia y supervisión del profesor a cargo.
- Espacios de recreo: Los recreos serán vigilados por el personal docente de acuerdo con lo establecido por la jefatura de estudios, atendiendo a la legislación vigente, siendo el patio delantero para Educación Infantil, y el trasero, para Educación Primaria.
- Porche: los días de lluvia, se utilizará este espacio para realizar los recreos de Primaria, según lo establecido por la jefatura de estudios en la organización de los recreos. Además, se podrá utilizar en actividades complementarias que requieran ese espacio.
- Los aseos se utilizarán preferentemente en los cambios de sesión, dando más flexibilidad al alumnado de Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria. Los alumnos deberán mantenerlos limpios, procurando cerrar los grifos y apagar las luces.
- Pabellón y pistas polideportivas: su uso será principalmente, para el desarrollo del área de Educación Física. El profesor/a de esta área será responsable del cuidado y respeto en el uso adecuado de estas instalaciones y sus materiales.

K.4.USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DIVERSOS.

Los recursos materiales son indispensables para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros alumnos. Es indispensable la colaboración de toda la comunidad educativa para la conservación y el uso adecuado de dichos materiales.

- a) MOBILIARIO Y ENSERES: Incluye mesas, sillas, armarios, expositores, estanterías y demás mobiliario. Es obligación del alumnado cuidarlo y mantenerlo, evitando cualquier deterioro. Ver Medidas correctoras
- b) RECURSOS DIDÁCTICOS
- c) RECURSOS CURRICULARES
- d) RECURSOS INFORMÁTICOS

Es competencia de la comunidad escolar velar por el buen uso y conservación de los recursos de los que dispone el centro, en especial los libros de texto y dispositivos electrónicos. Para ello se constituye una Comisión, elegida en el Consejo Escolar.

Es obligación de los beneficiarios conservar en perfecto estado los libros de texto y materiales curriculares recibidos y reintegrarlos al colegio al finalizar el curso escolar. Antes de su recepción, las familias firmarán un documento de compromiso de cuidado y responsabilidad de los mismos. En caso de incumplimiento por mal trato deliberado que impida su utilización en el curso siguiente, pérdida o no devolución de los materiales, el beneficiario deberá adquirir dichos materiales por su cuenta para reponerlos.

La Comisión Gestora de Materiales Curriculares

Es una comisión creada en el seno del Consejo Escolar del Centro, compuesta por el director, que será su presidente, la jefe de estudios y un miembro del sector de familias del Consejo Escolar. Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a. Recoger los materiales del curso anterior, revisar que estén convenientemente identificados y su estado de conservación, descartando aquellos que no estén en condiciones mínimas de reutilización.
- b. Realizar un inventario de los materiales que se encuentren en condiciones de uso. Estas actuaciones se deberán realizar en el mes junio.
- c. Al inicio del curso, adjudicar los materiales al alumnado beneficiario.

Normas de uso de los materiales prestados y obligaciones de los alumnos

El alumnado beneficiario de los diferentes programas de préstamo de materiales curriculares tendrá las siguientes obligaciones:

1. Firmar el documento compromiso de cuidado y responsabilidad de los materiales que se le entregan.
2. Cooperar con Centro Educativo en cuantas actividades de inspección y verificación se lleven a cabo, para asegurar el uso adecuado de los materiales.
3. Cuidar los materiales entregados teniendo presente que son un material prestado y que serán

reutilizados por otras/os alumnas/os. Para ello tendrán que:

4. Comunicar a su tutor cualquier incidencia (extravío, hurto, deterioro, etc.) que suceda durante el curso con la utilización de dichos libros.
5. Devolver los materiales al centro al finalizar el período lectivo ordinario (junio), con la finalidad de ser revisados y determinar su grado de conservación.
6. Asistir a clase de una manera regular y continuada

En nuestro centro el seguimiento, valoración, evaluación y gestión del Programa correrá a cargo de una Comisión Gestora elegida por el Consejo Escolar y presidida por la directora, formada por un profesor del centro y dos madres del alumnado.

Medidas para el buen uso de los recursos e instalaciones.

Se promoverá el cuidado y mantenimiento de los materiales curriculares e instalaciones, y que éstos sean debidamente utilizados. Para ello hemos articulado las siguientes para preservar los materiales curriculares como otro bien colectivo del centro:

- El tutor/a y su equipo docente comunicarán al alumnado, a principios de curso, la importancia de un correcto uso y cuidado de las instalaciones y de los materiales que reciben desde el centro, a la par de los suyos propios.
- Todos los materiales entregados por el centro dentro del sistema de préstamo, deberán ser entregados a las familias, cumplimentando un documento de responsabilidad.
- Será función de la comisión gestora de materiales curriculares el distribuir los materiales al alumnado y registrar el estado de los mismos en ese momento, en el caso de los materiales ya utilizados en cursos anteriores
- Al terminar el curso, el alumnado entregará a la comisión gestora los materiales curriculares prestados por el centro que recogerá y comprobará su estado, valiéndose para ello de los registros realizados en el momento de su entrega y/o en anotaciones posteriores.
- El seguimiento, valoración, evaluación y gestión del Programa correrán a cargo de la Comisión Gestora .

Programa Carmenta

La Consejería de Educación de Castilla la Mancha puso en marcha en el curso 2017-18 dicho programa. Nuestro centro participa en él desde el Curso 2021-22, siendo este nuestro segundo año consecutivo.

Se trata de un proyecto dirigido a los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria que básicamente consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas digitales que sustituyen, en las áreas troncales (Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés), a los habituales libros de texto en papel. Por tanto, en este programa, se utilizan libros digitales que se descargan en los diferentes dispositivos.

Además de las tabletas, los centros participantes en el programa Carmenta, fuimos dotados con monitores interactivos digitales, que permiten tanto el control del trabajo individual de cada escolar en su dispositivo, como la corrección de sus tareas, y la utilización de un amplio abanico de recursos digitales que dotan a las clases de mayores posibilidades y ofrecen al alumnado un aprendizaje de

carácter más ameno y motivador.

Además, este tipo de metodología nos permite otorgar a la enseñanza un enfoque lúdico en el que el juego se convierte en un protagonista prioritario, favoreciendo con ello un aprendizaje dinámico, espontáneo y permanente.

Sin duda alguna, es una apuesta por la digitalización y por la educación del futuro con la que pretendemos no solamente fomentar en nuestros alumnos el uso y el manejo de herramientas digitales, sino también impulsar actitudes críticas y responsables en relación al uso de la tecnología, de los videojuegos, las redes sociales y, en general, la prevención con respecto a los peligros de internet, favoreciendo así que el alumno adquiera las destrezas necesarias para vivir tecnológicamente de una forma saludable.

Aunque, particularmente, en nuestro centro, esta nueva manera de aprender sigue conviviendo con una más tradicional en la que también utilizamos cuadernos y materiales en papel, ya que consideramos como mejor opción una combinación equilibrada entre ambas metodologías.

Normas Programa Carmenta:

1. Cada alumno/a es responsable del cuidado de su tablet.
2. En caso de que el dispositivo no funcione correctamente, acuda al tutor de su hijo/a. Por favor: **NO INTENTE REPARAR LA TABLET POR SU CUENTA.**
3. La mayoría de las averías que suelen sufrir los dispositivos suelen ser roturas de pantalla. Por ello, les rogamos que se tenga especial precaución a la hora de evitar golpes y derrames de líquidos sobre la tablet.
4. La tablet es de uso exclusivo del alumno/a, pudiendo verse asistido por un adulto en caso de necesidad.
5. Los alumnos/as no accederán sin autorización al dispositivo de otros compañeros/as o del profesor.
6. La tablet es de uso exclusivamente educativo.
7. Las tablet han de venir al centro **OBLIGATORIAMENTE** en su funda y se recomienda el uso de un cristal templado para la protección de la pantalla.
8. Las tablet han de venir suficientemente cargadas todos los días, siempre sin perjuicio de la salud y la vida de la batería del dispositivo.
9. Es obligatorio que los alumnos/as realicen la navegación en sus tablet a través de su usuario y siempre con fines educativos.
10. Las tablet, tanto a nivel de navegación como de gestión de archivos, están sujetas a un control por parte del centro a través de la cuenta adjudicada a cada alumno.
11. En aquellos casos en los que los docentes valoren la posibilidad de un mal uso del dispositivo, podrán supervisar el contenido de las tablets para favorecer un uso adecuado y una navegación segura.
12. Está prohibido el uso de la cámara de fotos/vídeo de las tablet salvo indicación expresa del profesor. La toma de fotografías y videos a compañeros y docentes es una conducta contraria a las normas de convivencia. Su reiteración es considerada gravemente perjudicial.

13. Las tablet tendrán descargadas únicamente las aplicaciones de los libros de texto y las indicadas por los profesores. Por lo tanto, está prohibida la descarga de juegos y/o otras aplicaciones y especialmente, está completamente prohibido el acceso a todo tipo de redes sociales.

15. La tablet no tendrá código de bloqueo.

16. Todas las tablet tendrán el mismo salvapantallas, oficial, proporcionado por el centro.

El incumplimiento de estas normas está recogido como conductas contrarias a la convivencia en las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del centro.

Si se diera el caso de difusión no autorizada de imágenes, videos o sonidos durante la jornada escolar, será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar), sancionándose por parte de la Dirección del centro.

El uso de los móviles en el centro educativo.

Queda expresamente prohibido al alumnado traer teléfonos móviles al centro, así como su utilización o mera exhibición durante la jornada lectiva. El incumplimiento de esta norma se considera una conducta contraria para la convivencia en el centro y se sancionará como queda establecido en el apartado correspondiente.

Equipos informáticos.

El centro educativo es el responsable de los equipos.

Los equipos se asignarán a las diferentes tutorías y el tutor/a será responsable de su cuidado y custodia.

Los ordenadores son una herramienta de trabajo para la realización de tareas docentes y deberán ser conservados, en perfecto estado de funcionamiento durante todo el curso por el profesorado que los utilice.

A las/os especialistas se le asignará un dispositivo siempre que en el centro tenga dispositivos disponibles para uso exclusivo en el centro.

Cualquier dispositivo que deje de funcionar o sufra alguna deficiencia se comunicará al encargado de medios informáticos del centro o en su caso al Director/a quien mandará la incidencia al XAU (Centro de Atención al Usuario)

El centro dispone de 13 paneles digitales que se encuentran distribuidos en las aulas de Educación infantil y Primaria, aula de Pt y Sala de Profesores.

Además disponemos de portátiles y/o tablets a disposición del alumnado.

L. Protocolos de actuación

Los protocolos de actuación se muestran en documento anexo.

M. Publicación y difusión

El Consejo Escolar aprueba las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, las hace públicas y procura su difusión entre la Comunidad Educativa a través de la plataforma educativa EducamosCIm y nuestra página web . Las Normas de Convivencia y Funcionamiento se revisarán al inicio de cada curso escolar con objeto de ajustarlas a la evolución de la vida en el centro y difundirlas entre los nuevos miembros de la comunidad educativa.